



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

13 DE MAYO DE 2019

No. 89

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Movilidad

Órgano Regulador de Transporte

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios con número de registro MEO-003/220419-OD-SEMOVI-ORT-27/010119 3
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras con número de registro MEO-004/220419-OD-SEMOVI-ORT-27/010119 4

Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse su Código de Conducta 5

Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la liga digital a los Lineamientos de acción social, “Medidas de Protección del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México”, para el ejercicio fiscal 2019 7

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Impulso Social”, para el ejercicio fiscal 2019 8

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Seguro Contra la Violencia de Género”, para el ejercicio fiscal 2019	23
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Cultura Viva Comunitaria GAM 2019”, para el ejercicio fiscal 2019	38
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Seamos Mejores Estudiantes”, para el ejercicio fiscal 2019	52
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Juventudes Proyectando y Transformando la Alcaldía Gustavo A. Madero (JUPYTAL GAM)”, para el ejercicio fiscal 2019	66
Alcaldía en Venustiano Carranza	
♦ Aviso por el que se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras, con número de registro MEO-001/080419-OPA-VC-7/010319	93
Comisión de Derechos Humanos	
♦ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al primer trimestre del ejercicio de 2019	94
Instituto Electoral	
♦ Acuerdo del Consejo General, mediante el cual se aprueba el Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en materia de Protección de Datos Personales, con motivo de la expedición y entrada en vigor de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México	95
♦ Acuerdo del Consejo General, mediante el cual se aprueba el Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas, con motivo de la expedición y entrada en vigor de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México	118
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
♦ Secretaría del Medio Ambiente.- Sistema de Aguas.- Licitaciones Públicas Nacionales, números SACMEX-DGAP-LP-037-2019 a SACMEX-DGAP-LP-040-2019.- Convocatoria 010.- Rehabilitación de plantas de bombeo, pozos de agua potable, así como rehabilitación civil y electromecánica del rebombeo	141
♦ Procuraduría General de Justicia.- Licitaciones Públicas Nacionales, números LPN/PGJDF/007/2019 y LPN/PGJDF/008/2019.- Convocatoria Múltiple No. 003-19.- Contratación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo a motocicletas y vehículos con motor a gasolina y diesel	146
♦ Edictos (2)	148

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

La Alcaldía de Gustavo A. Madero, por conducto de Dr. Francisco Chíguil Figueroa, Alcalde del Órgano Político Administrativo, con fundamento en los artículos 53 Apartado A, numerales 1 y 2, apartado B numerales 1 y 3 inciso a) fracciones XXXIV, XXXVI y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1° y 3°, fracción IV, 6° fracción XIII y 11 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 1 y 2 fracción II, 5, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I y 35 fracciones II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México. Artículos 34, 124 y 129 de la ley de Austeridad, Transparencia en remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, señalan que las dependencias que tengan a su cargo programas destinados al Desarrollo Social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluirán, al menos: la dependencia o entidad responsable del programa; introducción; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o denuncia ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales del cambio de paradigma relacionado con los Derechos Humanos determina que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “JUVENTUDES PROYECTANDO Y TRANSFORMANDO LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO (JUPYTAL GAM)” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

I. Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable.

I.1. Nombre completo del Programa Social

Juventudes Proyectando y Transformando la Alcaldía Gustavo A. Madero (JUPyTAL GAM)

I.2. Entidad responsable:

Alcaldía Gustavo A. Madero.

I.3. Unidades administrativas involucradas en la operación del programa social.

Dirección General del Bienestar (Supervisión del programa, selección del Comité evaluador).

Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social (Coordinación del programa).

Dirección General de Administración (Transferencia de recursos)

Dirección de Recursos Financieros (Transferencia de recursos)

Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud (Operación y Evaluación del programa)

Direcciones territoriales a través de Jefaturas de Unidad Departamental de Bienestar Social Territorial I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X. (Operación del programa)

II. Alineación Programática.

Este programa social se encuentra sustentado y vinculado a las libertades y derechos plasmados en la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 11 Ciudad incluyente, apartado E. Derechos de las personas jóvenes, en alineación con los principios de la política de desarrollo social, establecidos en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal como son: Justicia Distributiva, Equidad Social, Participación y Transparencia.

En alineación con las estrategias del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México:

Ampliar la cobertura de los programas sociales (salud, educación, trabajo, vivienda, alimentación) para avanzar progresivamente y atendiendo el principio de no regresividad en los programas de reducción de la pobreza de los grupos en desventaja social.

Propiciar la exigibilidad del derecho a la igualdad y no discriminación en la Ciudad de México.

Desarrollar programas educativos, civiles, políticos, laborales, culturales, deportivos, sociales y comunitarios con perspectiva de género, que incorpore contenidos actuales, prácticos, científicos y humanísticos para personas adultas mayores, con generación de conocimientos y saberes intergeneracionales que fomenten un envejecimiento activo y saludable.

Establecer mecanismos para la expresión y participación de niñas, niños y adolescentes, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez que permita atender y tomar en cuenta sus intereses y preocupaciones, en cada una de las demarcaciones territoriales.

Así como con el Título 2º, Capítulo II, III, IV, VIII, XII, XIV, Art. 11, 15, 17, 18, 19, 21, 24, 42, 54, 55, 56, 58, 65, 67, 69 y 70 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México y los principios de la política de desarrollo social, establecidos en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal como son: Equidad Social, Justicia Distributiva, Participación y Transparencia.

PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2015-2018.

EJE PROGRAMÁTICO	ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META	LÍNEA DE ACCIÓN
EJE 1: Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	ÁREA DE OPORTUNIDAD 3: EDUCACIÓN	OBJETIVO 1: Impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación para que los estudiantes cuenten con los conocimientos científicos, competencias y habilidades que favorezcan el desarrollo pleno de sus capacidades y de los valores que demanda una sociedad democrática e igualitaria, entre los que destacan la laicidad y el enfoque de género y de derechos humanos.	META 3: Contribuir a la educación de una ciudadanía responsable y comprometida que favorezca la democracia, la igualdad y la cohesión social, a través de una mayor participación ciudadana en los diversos niveles educativos.	3: Desarrollar modelos fidedignos de intervención educativa formal e informal y coordinación de acciones con la sociedad civil y organismos especializados que promuevan la cultura de los derechos humanos, la perspectiva de género, el respeto a la diversidad sexual, la no discriminación y la interculturalidad, la resolución pacífica de conflictos y la construcción de acuerdos, la transparencia y rendición de cuentas y el cuidado del medio ambiente.
	ÁREA DE OPORTUNIDAD 4: CULTURA	OBJETIVO 1: Consolidar a la Ciudad de México como un espacio multicultural abierto al mundo, equitativo, incluyente, creativo y diverso, donde se promueve la implementación de políticas culturales participativas al servicio de la ciudadanía, del desarrollo sostenible y del mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de sus habitantes. OBJETIVO 2: Realizar acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas, así como el reconocimiento de la propia cultura para fortalecer la	META 1: Aumentar el acceso y la participación de la población del Distrito Federal en los servicios y bienes culturales y naturales y promover el bienestar a partir de la gestión del patrimonio y la diversidad cultural de sus habitantes. META 1: Ampliar la cobertura del uso y aprovechamiento cultural del espacio público en la Ciudad de México,	Promover una oferta cultural de calidad en espacios públicos, que favorezca la apreciación estética, el goce y disfrute del tiempo libre y el sentido de comunidad. Favorecer, a través de la iniciación artística desde la niñez, la creación y el desarrollo de públicos de las artes escénicas, visuales y plásticas, como componentes indispensables de acceso a la cultura y la participación. Diseñar y desarrollar programas culturales que beneficien de manera directa a las comunidades de la Ciudad de México. Implementar acciones que promuevan el desarrollo cultural comunitario, como una

PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2015-2018.

EJE PROGRAMÁTICO	ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META	LÍNEA DE ACCIÓN
EJE 3 "Desarrollo Económico sustentable."	ÁREA DE OPORTUNIDAD (7) "Innovación, Ciencia, Tecnología y Sector Productivo"	OBJETIVO 1 Desarrollar competencias en la población para utilizar la ciencia, la tecnología y la innovación para mejorar en forma sustentable la calidad de vida, incorporando criterios de igualdad de género.	META 2 Aumentar en la sociedad el conocimiento de la ciencia, la tecnología y la innovación como un elemento fundamental de la cultura general	herramienta para el fortalecimiento del tejido social. Fomentar la participación a través de las iniciativas culturales comunitarias locales. Diseñar programas culturales y artísticos para el espacio público que fortalezcan la formación en ciudadanía y promuevan la educación estética de la población, desde una perspectiva de diversidad. *Realizar programas de Alcaldía donde las y los jóvenes desarrollen y muestren tecnologías alternativas asociadas al ahorro de energía, producción de energía solar y eólica, ahorro de agua y procesamiento de basura orgánica.

PROGRAMA NACIONAL DE JUVENTUD 2014- 2018

OBJETIVO	METAS	ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN
OBJETIVO 2 Promover condiciones para que las y los jóvenes tengan un entorno digno a través de esquemas de salud, convivencia y seguridad.	Vivir en condiciones precarias afecta la salud de las personas y su adecuado desarrollo físico, emocional y social. El estado de bienestar es un ideal de satisfacción del individuo en el que intervienen elementos subjetivos y objetivos No obstante, lograr entornos que propicien una situación de bienestar precisa de la acción del Estado para garantizar el acceso a elementos objetivos como los servicios de salud, educación y justicia, así como	ESTRATEGIA 2.3. Ampliar el acceso a espacios y ambientes culturales que fomenten expresiones artísticas para la formación integral de las personas jóvenes. ESTRATEGIA 2.4. Fomentar la creación de entornos comunitarios seguros y promotores del desarrollo juvenil	2.3.1. Garantizar el respeto de las distintas formas de identidad cultural juvenil, promoviendo espacios para su inclusión en las actividades culturales. 2.3.2. Generar mecanismos para la apropiación de espacios públicos destinados a actividades culturales desde el ámbito municipal. 2.3.5. Apoyar la realización de eventos relacionados con expresiones artísticas y artes escénicas (literatura, música, danza, teatro, pintura). 2.3.7. Incentivar el incremento y diversidad de estímulos para las y los jóvenes creadores. 2.4.2. Fortalecer los canales de comunicación comunitarios en donde las personas jóvenes sean los promotores de la cultura local. 2.4.3. Involucrar directamente a las y los jóvenes, en los programas de recuperación de espacios públicos. 2.4.4. Fomentar la generación de apoyos para oportunidades turísticas, deportivas y recreativas para jóvenes. 2.4.6. Fomentar acción de integración social en los espacios escolares y comunitarios

PROGRAMA NACIONAL DE JUVENTUD 2014- 2018			
OBJETIVO	METAS	ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN
	para propiciar y garantizar ámbitos culturales y de seguridad.	ESTRATEGIA 2.7. Promover la participación de las y los jóvenes en el entorno global con la perspectiva del desarrollo sustentable.	2.7.1. Apoyar las iniciativas individuales y colectivas para preservar, conservar y restaurar el medio ambiente. 2.7.2. Incentivar campañas para jóvenes que promuevan hábitos de consumo informado y responsable. 2.7.5. Apoyar iniciativas sociales y comunitarias para el desarrollo sustentable a través de prácticas productivas específicas. 2.7.8. Fomentar mecanismos para la promoción de proyectos de desarrollo sustentable patrocinados por jóvenes.
OBJETIVO 3 Fortalecer la participación juvenil en los espacios de decisión públicos, sociales y comunitarios.	Fortalecer la participación juvenil en los espacios de toma de decisión; y reconocer las diversas, múltiples y hasta divergentes formas que tienen las y los jóvenes de apropiarse desde sus propias experiencias del espacio público, no solo para hacer oír su voz y demandar causas globales o locales; sino desde los pequeños espacios de actuación que impactan de manera significativa en la conformación de sus relaciones con las instituciones. Ahí es donde es necesario colocar la mirada para aprender de las novedosas formas del actuar y participar juvenil	ESTRATEGIA 3.1. Contribuir a la garantía del ejercicio de los derechos de la población juvenil. ESTRATEGIA 3.2. Contribuir al reconocimiento de las diversas formas de organización y participación juvenil para su incorporación en la toma de decisiones. ESTRATEGIA 3.3. Contribuir a la consolidación de espacios de participación juvenil y toma de decisiones	3.1.2. Contribuir en el diseño de acciones que apoyen el ejercicio de los derechos de los jóvenes. 3.1.5. Impulsar acciones gubernamentales encaminadas a garantizar el derecho a la libre expresión de la población juvenil. 3.2.1. Propiciar el reconocimiento de las diversas formas de ciudadanía juvenil: política, social y cultural. 3.2.2. Promoción de campañas públicas para garantizar el respeto y promoción de las múltiples formas de participación y organización juvenil. 3.2.4. Realizar acciones específicas de fomento a la participación organizada de las personas jóvenes. 3.2.5. Fortalecer el reconocimiento a la participación juvenil como mecanismo para el empoderamiento de las y los jóvenes. 3.2.6. Promover la realización de cursos y talleres de ciudadanía juvenil. 3.2.8. Promover la participación de las y los jóvenes mediante el uso de las tecnologías de información y comunicación. 3.2.10. Apoyar la creación de organizaciones juveniles para promover proyectos de interés público en beneficio de la comunidad. 3.3.1. Promover intervenciones para el rescate de espacios públicos por parte de jóvenes para habilitar espacios de participación. 3.3.3. Consolidar los espacios de participación juvenil en el ámbito educativo que fomenten el interés hacia los asuntos de carácter público.
		ESTRATEGIA 3.7. Diseñar políticas públicas de juventud bajo un	3.7.1. Promover dentro de las atribuciones gubernamentales la inclusión de jóvenes en el diseño y la operación de nuevos programas.

OBJETIVO	PROGRAMA NACIONAL DE JUVENTUD 2014- 2018		
	METAS	ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN
		enfoque de participación juvenil, derechos y con perspectiva generacional.	3.7.2. Destacar a las y los jóvenes como sujetos activos y de derechos, asumiendo la vigencia de los mismos a través de la implementación de políticas públicas. 3.7.3. Garantizar los recursos presupuestales para satisfacer las demandas específicas de las personas jóvenes.
OBJETIVO 4. “Fortalecer la plena inclusión y no discriminación de las y los jóvenes en los procesos de desarrollo social y económico”.	4. Para contar con un México incluyente es necesario que, además de contribuir a que las personas jóvenes tengan acceso a condiciones satisfactorias de prosperidad, bienestar y participación, se generen acciones que atiendan y den respuesta a la diversidad de características de cada grupo social juvenil y se brinde igualdad de oportunidades para su desarrollo.	Estrategia 4.1. Impulsar un marco conceptual, normativo y operativo específico que promueva, garantice y proteja los derechos de las y los jóvenes.	4.1.6. Realizar acciones que contribuyan a la promoción, respeto y garantía de los derechos humanos de las y los jóvenes. 4.1.11. Impulsar la participación juvenil para influir en la agenda pública en materia del ejercicio, garantía promoción de los derechos juveniles.
		Estrategia 4.3. Diseñar políticas que articulen el periodo juvenil con otros ciclos de vida, para visualizar las etapas de manera dinámica.	4.3.10. Promover acciones de difusión, información y sensibilización sobre el diseño de políticas públicas con perspectiva de juventud.
		Estrategia 4.4. Promover el desarrollo de oportunidades de los distintos sectores juveniles bajo el principio de respeto y no discriminación.	4.3.10. Promover acciones de difusión, información y sensibilización sobre el diseño de políticas públicas con perspectiva de juventud.
		Estrategia 4.7. Generar espacios de diálogo entre los diversos actores sociales para un mejor entendimiento e inclusión de las	4.4.2. Promover programas de apoyo a las y los jóvenes rurales que han emigrado y viven en centros urbanos. 4.7.2. Impulsar la participación juvenil en sus comunidades y espacios públicos para la recuperación de la memoria histórica y cultural.

OBJETIVO	PROGRAMA NACIONAL DE JUVENTUD 2014- 2018		
	METAS	ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN
		diversas identidades juveniles.	4.7.5. Apoyar proyectos de la sociedad civil mediante mecanismos de coinversión social que promuevan el desarrollo y la inclusión social. 4.7.6. Reconocer, sistematizar y difundir las mejores prácticas de inclusión y cohesión social realizadas por organizaciones juveniles, constituidas y no constituidas. 4.7.8. Fomentar la vinculación entre actores sociales y el sector público para potenciar la incidencia en materia de desarrollo juvenil. 4.7.9. Realizar proyectos de capacitación, organización y promoción que estimulen el diálogo social intergeneracional.

III. Diagnóstico.

III.1. Antecedentes.

El Programa de Juventudes Proyectando y Transformando la Alcaldía Gustavo A. Madero (JUPyTAL) Programa social no cuenta con precedentes en la Alcaldía, debido a que se trata de un programa de nueva creación, sin embargo se tomaron como antecedentes dos Programas Sociales: uno de instancias del Gobierno de la Ciudad de México llamado Programa de Jóvenes en Impulso, y otro de carácter Federal, Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMyC).

El Programa Jóvenes en Impulso fue creado en 2006 como resultado y consecuencia de las actividades que el Instituto de la Juventud (INJUVE CDMX) desempeñaba desde su fundación en el año 2000, para promover el ejercicio pleno de los derechos de las personas jóvenes de la Ciudad de México. Su objetivo original fue impulsar a las personas jóvenes para que se incorporaran, permanecieran o concluyeran sus estudios, comprometiéndolos a colaborar en beneficio de su ciudad, a través de la realización de actividades en alguna de las prácticas comunitarias que el INJUVE CDMX lleva a cabo.

Las personas jóvenes beneficiarias, además de recibir mensualmente un apoyo económico han tenido la oportunidad de desarrollar habilidades en diferentes campos, recibir capacitación para el trabajo, o bien, recibir formación en el ámbito artístico, cultural y deportivo.

Y el Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitaria (PACMyC) Está orientado a desarrollar la cultura de comunidades y municipios, estimulando la participación local y promoviendo las iniciativas de esa participación.

En 1989, la Dirección General de Culturas Populares Indígenas y Urbanas (DGCPIU) impulsó este programa como una estrategia dirigida a la recuperación de la cultura popular, para fortalecer los procesos que sustentan a las expresiones comunitarias, por medio del financiamiento a proyectos que estimulan las iniciativas de la sociedad. Para la operación del programa se conjuntaron recursos financieros federales y estatales. En cada Estado se establecieron Comisiones de Planeación y Apoyo a la Creación Popular (CACREP), órganos colegiados conformados por representantes de las autoridades culturales locales y federales, así como de la sociedad civil, encargada de validar los procesos de trabajo del programa, asegurando su transparencia. Los proyectos son seleccionados en procesos estatales de dictamen que se conforman de forma independiente a las instancias convocantes, donde creadores, académicos y especialistas en cultura popular determinan cuáles proyectos serán financiados.

MODIFICACIONES RELEVANTES.

El Programa de Juventudes Proyectando y Transformando la Alcaldía Gustavo A. Madero (JUPyTAL) Programa social no cuenta con antecedentes, debido a que se trata de un programa de nueva creación, sin embargo se toman como referencia las modificaciones que han tenido los programas Jóvenes en Impulso, y de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMyC).

En 2015, el Programa Jóvenes en Impulso reorientó sus actividades, con el fin de contribuir a garantizar el derecho a la participación ciudadana de las personas jóvenes en la Ciudad de México a través de la promoción de la cultura ciudadana.

Para tales fines, las personas jóvenes beneficiarias del Programa, además de percibir el apoyo económico, recibieron capacitación para convertirse en agentes de cambio capaces de transformar su entorno.

En 2016, el Programa Jóvenes en Impulso buscó priorizar la salud emocional de las personas jóvenes a través de la Estrategia Salud, Balance y Bienestar Joven, así como con la construcción de los Centros de Salud Cuídate en donde las personas jóvenes beneficiarias que lo requieran podrán acudir voluntariamente.

Para 2018, el Programa también buscará garantizar el conocimiento y el ejercicio pleno de los derechos de las personas jóvenes, impulsando la construcción de ciudadanía y la formación de las personas jóvenes como agentes de cambio en diferentes temas de conciencia y acción social.

III.2 Problema Social Atendido por el Programa Social.

Según datos estadísticos de la Encuesta Nacional de Juventud 2010 (ENJ 2010) reveló que, a escala nacional, sólo uno de cada diez jóvenes participa actualmente en algún tipo de organización, mientras que siete de cada diez nunca han participado. Sólo 8.8% de las personas jóvenes de entre 15 y 24 años de edad han participado en alguna firma de peticiones, 4.9% en marchas o manifestaciones y 4.7% en la distribución de volantes con alguna causa social.

En el caso de la Ciudad de México, la participación de jóvenes que se registró, en ese año, en instancias caracterizadas por su vocación política o social fue también reducida, pues sólo 2.7% de la población joven se encuentra afiliada a partidos políticos, mientras que únicamente 1.4% forma parte de organizaciones civiles. De tal modo que la escasa participación ciudadana de las personas jóvenes en la Ciudad de México, es decir, su actividad manifiesta en tanto que ciudadanos y ciudadanas con derechos reconocidos por el Estado con capacidad para poder participar en la definición de los asuntos públicos que tendrán impacto en su vida cotidiana, ha sido concebida como un serio obstáculo para el desarrollo pleno de dicho sector y para la gobernabilidad democrática.

De acuerdo con datos del INE, la tasa de participación ciudadana en los procesos electorales federales de 2009, 2012, 2015 fue de 44%, 62% y 47% respectivamente. Si bien el Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México señala que este nivel de participación es comparable al de algunas democracias consolidadas, es notable, sin embargo, que el promedio de participación electoral ha descendido en relación con el registrado en la década de 1990. Otro dato relevante es que la elección de Presidente de la República genera un mayor interés y afluencia de ciudadanos y ciudadanas a las urnas en comparación con la jornada electoral para constituir únicamente el poder legislativo.

En cuanto al desglose por rangos de edad, las y los votantes que ejercieron por primera vez su derecho al voto (es decir aquellas personas entre 18 y 19 años) participaron en una proporción relativamente similar a la del total de la población en las tres elecciones. Sin embargo, el siguiente grupo etario (aquellos entre los 20 y los 29 años) fue uno de los menos participativos para las tres elecciones. El agregado de estos dos grupos refleja que las y los ciudadanos menores de 30 años participaron significativamente menos que los adultos (mayores de 29 años) para los tres procesos electorales analizados. En este sentido, la edad se ha convertido en un importante componente para explicar diferencias en la participación política, que, de acuerdo con la literatura, no solo afecta a México, sino también a la región latinoamericana. Durante décadas, se ha pretendido que las personas jóvenes son apáticas con relación a los asuntos de interés público, asumiendo que son individualistas, desafectos a la participación en organizaciones colectivas y escépticos de la política, por lo que han preferido retraerse a un mundo privado.

Es así como, según datos de la encuesta “La cultura política de los jóvenes en México”—aplicada por el Colegio de México en 2012— las redes sociales se han convertido en el espacio de participación ciudadana más importante de las personas jóvenes en el país, toda vez que el 9.3% de dicho sector ha declarado haber expresado su punto de vista sobre temas de interés público a través de ellas. En este contexto, se observa que el 22.3% de hombres y el 24.8% de mujeres jóvenes (de acuerdo a datos estadísticos de la ENJ 2010) se han desplazado de la visión clásica de la política, basada en la representatividad y la delegación de poder, a otra en la que lo político adquiere formas de acción directa, a través de una lógica de redes y núcleos territoriales de articulación.

En este sentido, el derecho social que se ve vulnerado por la problemática identificada es el relativo al Artículo 11, Apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México; referente a los Derechos de las y los Jóvenes.

Las organizaciones de las personas en grupos, sirve para unir a quienes conforman una comunidad; unidad territorial, colonia o barrio, para buscar soluciones a sus problemáticas a fines. La unión de varios grupos puede formar una red social comunitaria; las redes se caracterizan por ser flexibles, críticas, autogestoras, recíprocas y participativas; las redes

sociales definen sus acciones puntuales en su medio inmediato, como puede ser el ámbito familiar, laboral vecinal, estudiantil, deportivo, entre otros mas.

Por otro lado, las redes son un grupo de personas unidas con un objetivo y fin, un equipo multidisciplinario donde todas van a aprender y ser el soporte para otros. Una red tiene que estar en sintonía, esta formada por varias personas, instituciones asociadas que se integran en un trabajo que articula otros trabajos. Tiene que ver mucho la fuerza con la que se integre.

Una red puede construir conocimiento. Crear conciencia en nuestro entorno inmediato (familia), después el entorno común -la comunidad-, el municipio, el estado. Es un equipo multidisciplinario que con su trabajo contribuye a un cambio. La red es el espacio en el cual, compartimos nuestras vivencias y experiencias, para darnos cuenta de nuestras realidades y trabajamos por la justicia y la empatía para ser solidarias, despertar conciencias, abrir los ojos y encontrar reciprocidad. Es importante recuperar en una RED la diversidad de cada una de sus integrantes, por ejemplo la edad, lo que hacen, desde donde lo hacen y para que se hace, recordando y valorando que la fuerza de una red esta en el trabajo conjunto.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

Según la Encuesta Intercensal 2015 para la Ciudad de México en Gustavo A Madero, se estima que la Alcaldía Gustavo A. Madero cuenta con un total de 1, 185,772 habitantes, de los cuales tenemos 98,137 jóvenes de 12 a 17 años y 226,375 de 18 a 29 años, arrojando un total de 324,512 Jóvenes en todo el territorio de la Alcaldía que corresponde a la Población Potencial de este programa.

La Población objetivo del programa social, corresponde a aproximadamente 142,292 jóvenes de entre 15 y 29 años que de conformidad al conteo de Población y Vivienda 2010 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), habitaban en la Demarcación Territorial y que padecen o podrían padecer falta de exposición a bienes y servicios culturales, deportivos, artísticos, informativos y de esparcimiento.

Población Beneficiaria

800 personas jóvenes hombres y mujeres entre 15 y 29 años (CONAPO 2015) que observan o podrían observar indicios de privación cultural: falta de oportunidades de exposición, generación y consumo cultural diversificado en temáticas de arte, ciencia, deportes, cuidado de la salud, cuidado del medio ambiente y derechos humanos.

De manera indirecta se plantea beneficiar a toda la población maderense (infantes, adolescentes, adultos y adultos mayores) que deseen integrarse a alguna de las actividades realizadas en el marco de la puesta en marcha de proyectos comunitarios implementados por hombres y mujeres jóvenes de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

IV. Objetivos y Alcances

IV.1 Objetivo General.

Brindar un apoyo económico mensual a un máximo de 800 jóvenes maderenses preferentemente provenientes de colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, que deseen desarrollar proyectos comunitarios, de autoría propia; en beneficio de toda la población maderense (infantes, adolescentes, adultos y adultos mayores) habitantes de toda la demarcación territorial de la Alcaldía Gustavo A. Madero por año.

El Programa convoca a las y los jóvenes de entre 15 y 29 años de edad a ser ejes de transformación, impulsando proyectos comunitarios de autoría propia en beneficio de las y los habitantes de la Alcaldía; además de ofrecer los medios necesarios para ejecutarlos en sus comunidades, se otorgará un apoyo económico a las y los jóvenes creadores y aplicadores de éstos retomando así su derecho a la participación social en beneficio de la comunidad.

Se espera que las personas jóvenes (mujeres y hombres), como integrantes de la sociedad, sean sujetos que tomen parte activa y cuenten con una voz propia dentro de ella por medio de la participación ciudadana, integrándose por diversos medios a la solución de problemas que afectan su entorno, y una de las formas más efectivas de mejorar su vida es impulsándoles a percatarse de sus propias habilidades para realizar un cambio social positivo hacia su ciudad. La capacitación, con miras a la concientización, se identifica como un acto previo para la difusión de la información adquirida, ya que esto implica ampliar a las personas jóvenes su conocimiento sobre temas que les servirán de utilidad a otros miembros de la sociedad.

IV.2 Objetivos Específicos.

Brindar un apoyo económico mensual a un máximo de 800 jóvenes Maderenses preferentemente provenientes de colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, que deseen desarrollar proyectos comunitarios, de autoría propia; en beneficio de toda la población maderense (infantes, adolescentes, adultos y adultos mayores) que deseen integrarse a alguna de las actividades realizadas en el marco de la puesta en marcha de proyectos comunitarios implementados por hombres y mujeres jóvenes de la Alcaldía Gustavo A. Madero por año.

Convocar a las y los jóvenes de entre 15 y 29 años de edad a ser ejes de transformación, impulsando proyectos comunitarios de autoría propia en beneficio de las y los habitantes de la Alcaldía; además de ofrecer los medios necesarios para ejecutarlos en sus comunidades, se otorgará un apoyo económico a las y los jóvenes creadores y aplicadores de éstos retomando así su derecho a la participación social en beneficio de la comunidad.

Fomentar las libertades y derechos de los jóvenes plasmados en la Constitución Política de la Ciudad de México tales como el Arte y cultura, Conciencia ambiental, Pueblos originarios, Divulgación científica, Grupos vulnerables, Tecnologías de la Información, Derechos humanos, Cultura del deporte, Cuidado de la salud y, Temáticas varias.

El Programa busca contribuir a garantizar el derecho a la participación ciudadana de las personas jóvenes (mujeres y hombres) en la Alcaldía de Gustavo A. Madero, a través del impulso e implementación de proyectos comunitarios de autoría propia, en beneficio de la comunidad, se pretende reducir el índice de apatía o desinterés que muestran las y los jóvenes, cuando de políticas públicas y participación social se trata.

IV.3 Alcances.

Este Programa de transferencias monetarias y servicios, pretende fortalecer y garantizar el derecho a la participación social y ciudadana de las personas jóvenes, contenido en el artículo 11 apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México, lo anterior mediante el impulso a la implementación de proyectos de impacto social generados y aplicados por las y los jóvenes de entre 15 y 29 años. Para la implementación de dichos proyectos sociales se otorgará un apoyo económico mensual a las y los jóvenes proyectistas sujetos de derecho del Programa; así como la facilitación mensual de un depósito económico para la adquisición de recursos materiales y logísticos, útiles para la aplicación de los proyectos seleccionados en espacios públicos de la demarcación.

Las personas jóvenes son titulares de derechos y tendrán la protección de la ley para participar en la vida pública y en la planeación y desarrollo de la Ciudad. mediante el impulso para el diseño y la implementación de bienes y servicios culturales, deportivos, artísticos, informativos y de esparcimiento que beneficien concretamente por año a 800 jóvenes maderenses creadores de proyectos e indirectamente a toda la población maderense (infantes, adolescentes, adultos y adultos mayores) que deseen integrarse a alguna de las actividades realizadas en el marco de la puesta en marcha de proyectos comunitarios implementados por hombres y mujeres jóvenes de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

La trascendencia de este Programa Social radica en fomentar a mediano plazo la cultura participativa de las y los jóvenes maderenses mediante el impulso para el diseño y la implementación de bienes y servicios de autoría propia, bajo una línea cultural, deportiva, artística, informativa, tecnológica, educativa, tradicional y de esparcimiento que sea dirigido a mejorar su entorno, a largo plazo lo que pretende el Programa de Juventudes Proyectando y Transformando la Alcaldía de Gustavo A. Madero (JUPyTAL), es que los jóvenes retomen su derecho a participar en las decisiones de sus comunidades y enfrenten las problemáticas desde la resolución de conflictos a través de acciones y no solo adopten una actitud indiferente ante las problemáticas de su Alcaldía.

La participación de las y los ciudadanos en la vida pública es una acción relevante en las sociedades democráticas, no sólo porque mediante esa actividad las y los ciudadanos pueden incidir en la formación del poder político mediante la vía electoral e influir en el diseño e implementación de las políticas públicas del país, sino porque la ausencia de la ciudadanía en el espacio público debilita el régimen democrático. Con el Programa Juventudes Proyectando y Transformando la Alcaldía de Gustavo A. Madero (JUPyTAL), los sujetos de derecho concretamente serán 400 jóvenes (mujeres y hombres) en la primera convocatoria del programa dando un total de 800 jóvenes maderenses (mujeres y hombres) proyectistas al finalizar la segunda convocatoria, resultando anualmente un beneficio para toda la población maderense (infantes, adolescentes, adultos y adultos mayores), participantes de los productos de estos proyectos diseñados y aplicados por los jóvenes maderenses, para mejorar su entorno, es así como los Jóvenes de Gustavo A. Madero transforman su Alcaldía.

V. Metas físicas.

La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2019 es de un máximo de 800 personas jóvenes (mujeres y hombres) de 15 a 29 años, habitantes de la Alcaldía Gustavo A. Madero preferentemente provenientes de colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social; a través de dos convocatorias que emitirá la Dirección General de Bienestar.

Por razones presupuestales este Programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todas las y los jóvenes maderenses sean atendidos; por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, se priorizarán en la selección beneficiarios y colaboradores en la implementación del programa preferentemente por habitantes de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social.

Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación

La selección de la primera convocatoria será de 100 proyectos comunitarios, integrados por 4 jóvenes (mujeres y hombres) de 15 a 29 años, habitantes de la Alcaldía Gustavo A. Madero preferentemente provenientes de colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, 10 por cada zona territorial de la Alcaldía Gustavo A. Madero, con un total de 400 personas jóvenes (mujeres y hombres) que colaborarán con la implementación del Programa Social para la aplicación de sus proyectos comunitarios (4 veces al mes) durante 4 meses de aplicación en espacios públicos de la demarcación. Dando un total por año (en 2 convocatorias) de 200 proyectos comunitarios, 20 por cada zona territorial de la Alcaldía Gustavo A. Madero, con un total de 800 personas jóvenes (mujeres y hombres) sujetos de derecho.

Utilización de espacios públicos (plazas, bibliotecas, deportivos, escuelas, kioscos, etc.) de la Alcaldía Gustavo A. Madero para la implementación de los proyectos comunitarios seleccionados.

La participación activa toda la comunidad maderense (infantes, adolescentes, adultos y adultos mayores) sujetas de derecho de forma indirecta por las acciones desplegadas en la implementación de los 200 proyectos comunitarios de autoría propia que las y los jóvenes maderenses desarrollen anualmente.

Supervisión y verificación de las actividades y servicios otorgados.

b) De Resultados

Utilizar la infraestructura de espacios públicos (plazas, bibliotecas, deportivos, escuelas, kioscos, etc.) para beneficio cultural, deportivo y recreativo de toda la población maderense (infantes, adolescentes, adultos y adultos mayores) que deseen integrarse a alguna de las actividades realizadas en el marco de la puesta en marcha de proyectos comunitarios implementados por hombres y mujeres jóvenes de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

Generar informes escritos mensuales (hoja de evaluación) sobre el desarrollo de los 200 proyectos comunitarios. Los informes deberán dar cuenta de la cobertura poblacional de los proyectos; así como contener evidencia fotográfica de cada una de las 4 aplicaciones mensuales del proyecto.

VI. Programación presupuestal.

Monto Total Autorizado para el ejercicio fiscal 2019:

\$ 12, 600,000 (Doce Millones, Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), el cual se asignará de la siguiente manera:

\$9, 600,000 (Nueve millones, seiscientos mil pesos 00/100 M.N.). Para “Apoyos a los Jóvenes Proyectistas”, y

\$3, 000,000 (Tres millones 00/100 M.N.) para “Recurso material y Logístico de los Proyectos”.

Monto Unitario Anual por Persona:

El monto unitario asignado a cada una de las 800 personas jóvenes (hombres y mujeres de 15 a 29 años) que colaborarán con la implementación del Programa Social “Juventudes Proyectando y Transformando a la Alcaldía Gustavo A. Madero” (JUPyTAL) para la implementación de sus proyectos comunitarios en espacios públicos de la demarcación es el siguiente:

Se otorgarán hasta 800 apoyos económicos anuales, con un monto mensual para cada uno de los jóvenes proyectistas de \$3,000 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), a través de transferencias bancarias.

Se destinarán hasta 800 apoyos económicos anuales, con un monto mensual para cada uno de los proyectos destinado a recurso material y logístico de \$3,750 (Tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), a través de transferencias bancarias.

VII. Requisitos y procedimientos de Acceso

VII.1. Difusión

La Alcaldía Gustavo A. Madero a través de la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social realizará la difusión del programa social “Juventudes Proyectando y Transformando a la Alcaldía Gustavo A. Madero, JUPyTAL” a través de la

publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO), mínimo en dos medios impresos de mayor circulación en la Ciudad de México, en el portal de internet de la Alcaldía Gustavo A. Madero en la página www.gamadero.gob.mx y demás medios oficiales de gobierno.

Se solicitará el apoyo de la Coordinación de Comunicación Social e Imagen Institucional, para la impresión y revisión de la convocatoria del programa JUPyTAL GAM; así como la impresión de posters, lonas, flyers, trípticos y dípticos, con información que será distribuida con ayuda de las Direcciones Territoriales, el personal de la JUD de Atención a la Juventud y todas las instancias administrativas, coordinadas en este programa.

En el territorio, se difundirá el programa social mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Alcaldía Gustavo A. Madero, juntas vecinales, lugares públicos de mayor concurrencia e instituciones educativas.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del Programa Social, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México y de la página de internet oficial de la Alcaldía.

Cualquier duda o aclaración se deberá comunicar a los teléfonos de la Dirección General de Bienestar 51-18-28-00 Ext. 7011, 7012 o directamente en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud, ubicada en el Segundo Piso del Edificio de la Alcaldía Gustavo A. Madero, ubicado en calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa-Gustavo A. Madero, C.P. 07050, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

VII.2 Requisitos de Acceso

Las personas interesadas en ser beneficiarios del Programa Social “Juventudes Proyectando y Transformando a la Alcaldía Gustavo A. Madero” (JUPyTAL) como << Jóvenes proyectistas >> deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Ser residente de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

Tener de 15 a 29 años cumplidos al 1 de enero del 2019.

No ser persona trabajadora de la Alcaldía Gustavo A. Madero, bajo régimen laboral alguno.

Ser consciente de la Carta de Colaboración y de las reglas de operación del programa.

Tener disponibilidad de horario, al menos de 10 horas semanales de lunes a domingo.

Firmar solicitud de registro.

Firmar Carta de Colaboración.

Documentación

Las y los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación en copia simple fotostática para la integración del expediente respectivo y mostrar original para cotejo:

Identificación oficial con fotografía (cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte o cédula profesional, credencial de elector).

Clave Única de Registro de Población (CURP)

Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).

Solicitud de registro (La solicitud será entregada para su llenado durante la recepción de documentos).

Proyecto comunitario de autoría propia elaborado conforme a la “Guía para la Presentación de Proyectos” adjunta a la convocatoria del Programa Social (Impreso y en archivo electrónico).

Carta Compromiso (La carta será entregada para su llenado durante la recepción de documentos).

Una fotografía tamaño infantil, para la creación de su expediente.

NOTA IMPORTANTE: En el caso de los menores de 18 años, deberán presentar carta de autorización e identificación oficial del padre, madre, tutor legal o un familiar mayor de edad.

Los requisitos de acceso a los programas sociales serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño del programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de universalidad.

VII.3 Procedimientos de Acceso

Al presente programa se accederá mediante convocatoria abierta, la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO), mínimo en dos medios impresos de mayor

circulación en la Ciudad de México, en el portal de internet de la Alcaldía Gustavo A. Madero en la página www.gamadero.gob.mx y demás medios oficiales de gobierno.

Para agilizar el trámite de registro de la población interesada se cuenta con un “Formato unificado de solicitud” que será otorgado a cada solicitante durante la recepción de documentos. Sólo se deberá presentar una solicitud por persona: cada solicitud consta de un proyecto comunitario al que se adscriben 4 jóvenes (hombres y mujeres de 15 a 29 años) para su implementación mensual en espacios públicos de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

La recepción de documentos y proyectos se llevará a cabo en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud, ubicada en el Segundo Piso del Edificio de la Alcaldía Gustavo A. Madero, ubicado en calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa-Gustavo A. Madero, C.P. 07050, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, una vez que se emitan las convocatorias respectivas.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud revisará cada una de las solicitudes e integrará los expedientes. A los solicitantes que hayan cubierto todos los requerimientos y documentos incluidos en estas reglas de operación dentro los tiempos y plazos establecidos, se les entregará un formato con número de folio, el cual, será comprobante de haber completado su incorporación al Programa Social y garantiza su derecho de aplicar al procedimiento de selección.

La Dirección General de Bienestar será la responsable de la supervisión del correcto desarrollo del programa y será la encargada de congrega e integrar un comité evaluador neutral, integrado por directores de área, especialistas o autoridades locales reconocidas por su conocimiento o labor que desempeñan. Este comité tendrá las facultades y responsabilidad de aprobar o rechazar los proyectos; para la selección de los proyectos comunitarios que serán impulsados para su implementación en espacios públicos de la Alcaldía Gustavo A. Madero (10 proyectos por convocatoria por cada una de las zonas territoriales que la conforman, los proyectos deberán adecuarse a alguno de los siguientes 10 rubros: Arte y cultura, Conciencia ambiental, Pueblos originarios, Divulgación científica, Grupos vulnerables, Tecnologías de la Información, Derechos humanos, Cultura del deporte, Cuidado de la salud y, Temáticas varias.)

Durante cada uno de los procesos, la Dirección General de Bienestar deberá mantener al tanto a los solicitantes del estado de su trámite y su aceptación, o no, al programa, ofreciendo justificación según sea el caso.

NOTA IMPORTANTE: El registro de aspirantes no garantiza la asignación del apoyo económico por la implementación de sus proyectos comunitarios, sino exclusivamente el derecho a participar en el proceso de selección para el otorgamiento de apoyos económicos en apoyo a la implementación de sus proyectos.

Los criterios con base en los cuales el “Comité Evaluador” (designado por la Dirección General de Bienestar) seleccionará a los 100 proyectos comunitarios que impulsará para su implementación en espacios públicos de la demarcación son los siguientes:

Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.

Orden de prelación.

Existencia de 10 proyectos por zona territorial: un proyecto por cada rubro designado (Arte y cultura, Conciencia ambiental, Pueblos originarios, Divulgación científica, Grupos vulnerables, Tecnologías de la información, Derechos humanos, Cultura del Deporte, Cuidado de la salud y Temáticas varias). En caso de no existir un proyecto por cada rubro para alguna zona territorial se dará prioridad a proyectos de rubros de mayor impacto e interés en la localidad.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este Programa Social son públicos, podrán ser consultados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud, ubicada en el Segundo Piso del Edificio de la Alcaldía Gustavo A. Madero, ubicado en calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa-Gustavo A. Madero, C.P. 07050, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

a) Las personas jóvenes interesadas en colaborar con la implementación del presente Programa Social como << Jóvenes proyectistas >> deberán realizar su registro atendiendo el siguiente procedimiento:

Para registro y entrega de documentos de las personas interesadas en colaborar con la implementación del Programa, deberán presentarse en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud, ubicada en el Segundo Piso del Edificio de la Alcaldía Gustavo A. Madero, ubicado en calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa-Gustavo A. Madero, C.P. 07050, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, una vez emitidas las convocatorias respectivas.

En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, los criterios con los que se dará prioridad en la inclusión de las personas interesadas serán los siguientes

La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria a: mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afro descendientes y personas de identidad indígena.

Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su solicitud acudiendo a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud ubicadas en el Segundo Piso del Edificio de la Alcaldía Gustavo A. Madero, ubicado en calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa-Gustavo A. Madero, C.P. 07050, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Los resultados de la selección de los solicitantes de la primera convocatoria se publicarán en la página oficial de la Alcaldía Gustavo A. Madero (www.gamadero.gob.mx).

A las y los << Jóvenes Proyectistas >> seleccionados se les enviara un correo de confirmación é incorporación al Programa JUPyTAL GAM.

En el caso de que se presente una situación de gravedad, desastre, o emergencia en la Alcaldía Gustavo A. Madero los procedimientos de acceso al Programa social pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social como colaboradores, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, que en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del Programa Social.

En ningún caso, sin excepción alguna, las y los servidores públicos relacionados con la operación del Programa Social podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo que establecen las presentes Reglas de Operación.

VII.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

a). Son requisitos de permanencia, suspensión y baja de este programa social, los siguientes:

Requisitos de permanencia para <<Jóvenes proyectistas>> beneficiarios del presente Programa Social:

Asistir a las reuniones de coordinación que convoque la Dirección General de Bienestar y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud.

Entregar en tiempo los informes que les sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y/o las Jefatura de Unidad Departamental de Bienestar Social de cada una de las zonas territoriales.

Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.

Dar un trato digno a la ciudadanía.

Cumplir con las actividades establecidas en la Carta de Colaboración.

Cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades de implementación de los proyectos comunitarios y, que sean necesarias para la comprobación del ejercicio 2019 de los recursos.

b) Es causal de suspensión temporal de este programa social para los colaboradores:

No asistir a las reuniones de coordinación que convoque la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud.

No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud o las Jefaturas de Unidad Departamental de Bienestar Social de cada una de las zonas territoriales.

No cumplir con las actividades establecidas en la Carta Compromiso.

No cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades de implementación de los proyectos comunitarios y, las demás que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y, que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.

Por falta de demanda ciudadana a las actividades de implementación de los proyectos comunitarios.

Una vez que se haya realizado el depósito a cuenta de materiales; no proporcionar en un lapso de 5 días hábiles la entrega de los recibos de comprobación de gastos, necesarios para cotejar la compra de los materiales para cada proyecto.

La persona tendrá un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha en que le sea notificada por escrito, para subsanar la falta motivo de la suspensión. Subsanada la falta, se podrá reincorporar a sus actividades. Transcurrido el plazo, y no haberse subsanado la falta, la persona causará baja definitiva.

Cuando se compruebe fehacientemente la presencia de cualquiera de las conductas motivo de la baja definitiva del programa, la Alcaldía Gustavo A. Madero suspenderá la entrega de apoyo económico y - de acuerdo con las características y momento en que esto suceda - la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud definirá si se elige un proyecto comunitario distinto para su implementación en la vacante disponible.

Las sanciones serán aplicadas por la Jefatura de Unidad departamental de Atención a la Juventud, ante la cual deberán ser subsanadas acudiendo a sus oficinas ubicadas en el Segundo Piso del Edificio de la Alcaldía Gustavo A. Madero, ubicado en calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa-Gustavo A. Madero, C.P. 07050, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

En caso de suspensión temporal por falta de demanda ciudadana procederá a la suspensión del apoyo económico, sin responsabilidad alguna para la Alcaldía Gustavo A. Madero.

c) Es causal de baja permanente de este programa social para los colaboradores:

No asistir a las reuniones de coordinación que convoque La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud.

No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud o las Jefaturas de Unidad Departamental de Bienestar Social de cada una de las zonas territoriales.

No cumplir con las actividades establecidas en la Carta Compromiso.

No cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades de implementación de los proyectos comunitarios y, las demás que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y, que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.

No acudir en tiempo y forma a obtener el apoyo económico, tanto de materiales como depósito personal.

Una vez que se haya realizado el depósito a cuenta de materiales; no proporcionar en un lapso de 10 días hábiles la entrega de los recibos de comprobación de gastos, necesarios para cotejar la compra de los materiales para cada proyecto.

Por renuncia voluntaria en cuyo caso deberá firmar la carta de baja voluntaria.

Los solicitantes que no hayan acudido a obtener el apoyo económico tendrán un plazo de 5 días hábiles posteriores a la fecha de entrega para acudir o comunicarse a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud, para informar de su situación. Por su parte, La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud hará lo posible por contactar al solicitante. Si no se logra localizar al joven (hombre o mujer) seleccionado como posible sujeto de derecho, se dará de baja la solicitud y el apoyo será reasignado a una persona joven de la lista de posibles derechohabientes.

d) Requisitos de permanencia en el programa para las personas beneficiarias de las actividades desplegadas al implementar los proyectos comunitarios:

Asistir a todas las actividades de aplicación del proyecto programadas.

e) Causales de baja en el programa para las personas beneficiarias de las actividades desplegadas al implementar los proyectos comunitarios:

(Baja Temporal)

En caso de no asistir o estar presente de forma parcial durante el tiempo programado en la aplicación por sesión del proyecto. Deberá de justificar a la persona designada por las Jefaturas de Unidad Departamental de Bienestar Social de su territorial; su inasistencia en un lapso no mayor a 5 días hábiles posteriores a su falta. Solo se recibirán justificantes emitidos por alguna institución de gobierno.

(Baja definitiva)

No asistir a las actividades, en dos sesiones consecutivas, sin justificación previa.

Sumar 4 faltas antes de concluir el periodo de aplicación total de cada proyecto.

VIII. Procedimiento de instrumentación.

VIII.1 Operación.

Se emitirán dos convocatorias cuatrimestrales para el registro de jóvenes maderenses preferentemente provenientes de colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, los cuales deberán acudir en la fecha, hora y lugar que se señale en dichas convocatorias, terminado el registro y recepción de documentos, la Dirección General de Bienestar asignará al "Comité evaluador", que determinará cuales proyectos comunitarios cumplen con los requisitos y documentación completa y de acuerdo con los criterios señalados se procederá a publicar en la página de internet oficial de la Alcaldía Gustavo A. Madero (www.gamadero.gob.mx) el listado de los proyectos seleccionados y las personas que colaborarán con la implementación del Programa "Juventudes Proyectando y Transformando a la Alcaldía".

En la primera convocatoria el Comité evaluador seleccionará:

100 proyectos conformados por 4 jóvenes, es decir un total de 400 jóvenes que durante 4 meses desarrollarán sus proyectos.

Seleccionados los proyectos por el Comité Evaluador, la Alcaldía Gustavo A. Madero entregará:

Un apoyo económico mensual de \$3,000 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) durante 4 meses, a cada uno de los jóvenes projectistas seleccionados en la primer convocatoria , y

Un apoyo económico mensual por proyecto de \$3,750 (Tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), para ser utilizados en los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de los mismos.

Una vez concluido el periodo de la primera convocatoria se dará de baja del programa a los primeros proyectos seleccionados, se llevará a cabo la segunda convocatoria y el Comité evaluador seleccionará nuevamente:

100 proyectos conformados por 4 jóvenes, es decir un total de 400 jóvenes que durante 4 meses desarrollarán sus proyectos.

Seleccionados los proyectos por el Comité Evaluador, la Alcaldía Gustavo A. Madero entregará:

Un apoyo económico mensual de \$3,000 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) durante 4 meses, a cada uno de los jóvenes projectistas seleccionados en la primer convocatoria , y

Un apoyo económico mensual por proyecto de \$3,750 (Tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), para ser utilizados en los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de los mismos.

Dando así un total de 200 proyectos al año y 800 beneficiarios por ejercicio.

Integrado el listado definitivo de beneficiarios correspondiente a cada una de las convocatorias, la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social realizará los trámites correspondientes con la Dirección de Recursos Financieros con el propósito de adquirir las tarjetas electrónicas que serán otorgadas a las y los jóvenes sujetos de derecho por el Programa Social.

Una vez adquiridas las tarjetas electrónicas, se difundirán los nombres de las y los jóvenes seleccionados para que acudan a recogerlas al lugar, en la fecha y hora establecidas por la Dirección de Recursos Financieros.

La Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico motivo de la implementación del Programa.

Las o los interesados a ser sujetos de derecho deberán acudir con todos los documentos citados con el propósito de realizar el trámite de solicitud al Programa.

A las personas seleccionadas para colaborar en la implementación de este Programa se les indicará el lugar, fecha y horario precisos en los que se les entregarán los apoyos económicos para su aplicación. Con forme lo disponga la Dirección de Recursos Financieros.

Los apoyos se otorgarán mensualmente hasta la conclusión del periodo de la convocatoria que corresponda.

En dado caso de que la demanda no sobrepase las metas previstas, se beneficiará al número máximo de solicitantes que cumplan con los requisitos de acceso y completen los procesos en tiempo y forma.

Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este Programa que no aparezcan en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera, para que en caso de ser necesario sustituyan a los sujetos de derecho.

En caso de realizarse sustituciones, las personas interesadas en colaborar con la implementación del Programa de las listas de espera que se conviertan en sujetos de derecho recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda según sea el caso, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada al derechohabiente dado de baja.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al Programa Social, formarán parte de un Padrón, que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales, en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial ni para ningún fin distinto al establecido en las reglas de operación del Programa Social.

De las actividades de las y los <<Jóvenes proyectistas>>.

Las personas seleccionadas como << Jóvenes proyectistas>> que colaborarán con la implementación de este Programa Social deberán:

Implementar 4 veces al mes las actividades relativas al desarrollo de sus proyectos comunitarios en diferentes espacios públicos de las colonias que comprendan la zona territorial donde se encuentra adscrito su proyecto; registrando la cantidad de personas beneficiadas por la implementación de sus proyectos y recopilando evidencia fotográfica y escrita del impacto de sus proyectos por cada una de las sesiones de aplicación.

Presentar un plan mensual de actividades del proyecto que se implementará; detallando acciones, fechas, lugares, tiempos de ejecución, recursos utilizados y cantidad de población beneficiada. Dicho plan se deberá entregar en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud, a más tardar los tres primeros días hábiles de cada mes y estos a su vez enviarán un reporte trimestral a las oficinas de la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social a más tardar los siete primeros días hábiles de cada tercer mes, para su evaluación y pertinencia.

Asistir a los cursos y actividades que la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud convoque, tanto presenciales como a distancia.

Difundir las acciones realizadas por el Programa Social “Juventudes Proyectando y Transformando a la Alcaldía” entre los derechohabientes de sus proyectos. Fomentar la vinculación de la sociedad con el “JUPyTAL”.

Los proyectos deberán adecuarse a alguno de los siguientes 10 rubros: Arte y cultura, Conciencia ambiental, Pueblos originarios, Divulgación científica, Grupos vulnerables, Tecnologías de la Información, Derechos humanos, Cultura del deporte, Cuidado de la salud y, Temáticas varias.

En su totalidad, el Programa Social se desarrollará conforme a las siguientes etapas:

ETAPA 1ER CONVOCATORIA

Publicación de la 1er convocatoria para seleccionar los 100 proyectos comunitarios que serán impulsados por el Programa Social.

Registro de los proyectos comunitarios de las y los jóvenes que colaborarán en la implementación del Programa Social.

Recepción de documentos de las y los jóvenes sujetos de derecho para la implementación de sus proyectos en espacios públicos de la demarcación.

Selección de los proyectos comunitarios que serán impulsados a través de un apoyo económico por el Programa Social “JUPyTAL”.

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE

Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social

Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud

Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud

Comité evaluador designado por la Dirección de Bienestar l

ETAPA 1ER CONVOCATORIA

Publicación de resultados de la selección de personas jóvenes (hombres y mujeres) beneficiarios del Programa Social.

Realización de evento presentación de los proyectos seleccionados.

Reuniones informativas y de coordinación para la implementación organizada de los proyectos comunitarios seleccionados.

Realización de actividades relativas a la implementación de los proyectos comunitarios seleccionados y sujetos de derecho por el Programa Social.

Registro de las personas (infantes, adolescentes, adultos y adultos mayores) interesadas en ser beneficiarias de las actividades desplegadas en la implementación de los proyectos comunitarios.

Entrega de apoyo económico a las personas que colaborarán en el Programa Social.

Supervisión de las actividades desarrolladas.

Informes sobre el Programa Social.

ETAPA 2DA CONVOCATORIA

Publicación de la 2da convocatoria para seleccionar los nuevos 100 proyectos comunitarios que serán impulsados por el Programa Social.

Registro de los proyectos comunitarios de las y los jóvenes que colaborarán en la implementación del Programa Social.

Recepción de documentos de las y los jóvenes sujetos de derecho para la implementación de sus proyectos en espacios públicos de la demarcación.

Selección de los proyectos comunitarios que serán impulsados a través de un apoyo económico por el Programa Social "JUPyTAL".

Publicación de resultados de la selección de personas jóvenes (hombres y mujeres) sujetos de derecho del Programa Social.

Realización de evento presentación de los proyectos seleccionados.

Reuniones informativas y de coordinación para la implementación organizada de los proyectos comunitarios seleccionados.

Reuniones informativas y de coordinación para la implementación organizada de los proyectos comunitarios seleccionados.

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE

Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y Subdirección de Igualdad Social, y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud.

Áreas Administrativas, encargadas de la elaboración y supervisión del programa social, así como la presencia del Alcalde.

Subdirección de Igualdad Social, Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y Jefaturas de Unidad Departamental de Bienestar Social de cada zona territorial.

Jóvenes proyectistas encargados de implementar su proyecto comunitario en espacios públicos de la demarcación.

Jóvenes proyectistas encargados de implementar su proyecto comunitario en espacios públicos de la demarcación.

Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales

Subdirección de Igualdad Social, Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y Jefaturas de Unidad Departamental de Bienestar Social de cada zona territorial.

Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y Jefaturas de Unidad Departamental de Bienestar Social de cada zona territorial.

Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social

Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud

Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud

Comité evaluador designado por la Dirección General de Bienestar

Subdirección de Igualdad Social y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud.

Áreas Administrativas, encargadas de la elaboración y supervisión del programa social, así como la presencia del Alcalde.

Áreas Administrativas, encargadas de la elaboración y supervisión del programa social, así como la presencia del Alcalde.

Subdirección de Igualdad Social, Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y Jefaturas de Unidad Departamental de Bienestar Social de cada zona territorial.

ETAPA 2DA CONVOCATORIA

Realización de actividades relativas a la implementación de los proyectos comunitarios seleccionados y sujetos de derecho por el Programa Social.

Registro de las personas (infantes, adolescentes, adultos y adultos mayores) interesadas en ser beneficiarias de las actividades desplegadas en la implementación de los proyectos comunitarios

Registro de las personas (infantes, adolescentes, adultos y adultos mayores) interesadas en ser beneficiarias de las actividades desplegadas en la implementación de los proyectos comunitarios.

Entrega de apoyo económico a las personas que colaborarán en la implementación del Programa Social.

Supervisión de las actividades desarrolladas.

Informes sobre el Programa Social.

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE

Jóvenes proyectistas encargados de implementar su proyecto comunitario en espacios públicos de la demarcación.

Jóvenes proyectistas encargados de implementar su proyecto comunitario en espacios públicos de la demarcación.

Jóvenes proyectistas encargados de implementar su proyecto comunitario en espacios públicos de la demarcación.

Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales

Subdirección de Igualdad Social, Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y Jefaturas de Unidad Departamental de Bienestar Social de cada zona territorial.

Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud y Jefaturas de Unidad Departamental de Bienestar Social de cada zona territorial.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite, la solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

La Alcaldía Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Bienestar, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del Programa.

La instrumentación del Programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendido en cualquier momento por la Alcaldía Gustavo A. Madero sin incurrir en responsabilidad alguna.

Los datos personales de las personas sujetas de derecho del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los formatos y los trámites a realizar para el Programa Social son gratuitos.

Se invitará a las personas participantes o sujetas de derecho del Programa Social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso para mayor información y atención, en caso necesario.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el Programa Social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del Programa Social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del Programa Social JUPyTAL se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de este programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

VIII.2 Supervisión y Control.

Las actividades que conforman este Programa Social se supervisarán y controlarán mediante indicadores, encuestas e informes de actividades.

La Jefatura de Unidad Departamental de atención a la Juventud es responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del Programa. Así como de enviar Informes de Avances Trimestrales a la Sub Dirección de Igualdad Social, así como Fichas de seguimiento y evaluación mostrando indicadores que plasman las metas establecidas y el avance alcanzado cada trimestre para el ejercicio fiscal en curso.

De acuerdo al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que ejecuten programas sociales deberán efectuar anualmente evaluaciones internas conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, por lo que la Jefatura de Unidad Departamental de atención a la Juventud deberá elaborar, entregar y publicar la Evaluación Interna del Programa en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal en curso.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Las personas jóvenes que consideren vulnerados sus derechos por alguna cuestión relacionada con el Programa Juventudes Proyectando y Transformando la Alcaldía Gustavo A. Madero (JUPyTAL) podrán interponer una queja de inconformidad por escrito dirigido a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud, quien lo turnará a la Sub Dirección de Igualdad Social y este a su vez a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma, que deberá resolver lo que considere procedente en un término máximo de quince días hábiles y lo informará al inconforme.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

En caso de no recibir respuesta satisfactoria, la persona agraviada podrá presentar una queja por considerarse indebidamente excluido del Programa o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente. De la misma forma a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Plaza Tlaxcoaque No. 8, piso 2, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06090, así como en el teléfono 56 27 97 00.

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del Programa Social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo encargado de brindar a la ciudadanía, información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismos de exigibilidad

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas jóvenes puedan acceder al disfrute de los beneficios del Programa pueden consultarse en:

La convocatoria al programa será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO), mínimo en dos medios impresos de mayor circulación en la Ciudad de México, en el portal de internet de la Alcaldía Gustavo A. Madero en la página www.gamadero.gob.mx y demás medios oficiales de gobierno, en dicha convocatoria, así como en estas Reglas de Operación, se detallan los requerimientos y documentación necesaria para ser incluidos en el Programa Juventudes Proyectando y Transformando la Alcaldía Gustavo A. Madero (JUPyTAL).

En caso de dudas o de requerir información, el interesado podrá acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud, ubicadas en el segundo piso del edificio de la Alcaldía, Avenida 5 de febrero esquina General Vicente Villada, Col. Aragón la Villa.

Todas aquellas personas que son parte de la población objetivo del Programa Social << Juventudes Proyectando y Transformando la Alcaldía Gustavo A. Madero (JUPyTAL GAM) >> que estén interesadas en ser incluidas en el programa, deberán consultar la invitación al programa y acudir al lugar y fechas señaladas en la misma, siempre y cuando cumplan con los documentos y requisitos de acceso al programa.

Los casos en los que se podrán exigir derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, podrá ser al menos en los siguientes casos:

Cuando la persona joven solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al Programa y, exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

Cuando la persona joven derechohabiente del Programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa.

Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal, se realizará conforme a un sorteo público de manera clara, transparente y equitativa sin favoritismos ni discriminación.

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal las personas sujetas de derecho o derechohabientes de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a. A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b. En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable.
- c. Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d. A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e. Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f. A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales.
- g. Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h. Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI.1 Evaluación

Evaluación Externa.

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo social para el Distrito Federal, la Evaluación externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de La Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación de la Alcaldía Gustavo A. Madero y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Jefatura de Unidad Departamental de atención a la Juventud de la Alcaldía Gustavo A. Madero será responsable de llevar a cabo la evaluación interna del Programa << Juventudes Proyectando y Transformando la Alcaldía Gustavo A. Madero (JUPyTAL)

Para la evaluación se evaluará con cédulas de campo en donde se precisará el avance programado por cada beneficiario de forma trimestral.

XI.2 Indicadores de Gestión y Resultados

Se empleará la Metodología de Marco Lógico (MML). Adicionalmente, se utilizarán instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios y necesidades específicas del Programa las cuales se reportarán trimestralmente.

A continuación, se presentan los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuesto	Meta
FIN	Contribuir a garantizar el Derecho de las y los jóvenes a la Participación Ciudadana mediante la aplicación de proyectos comunitarios de autoría propia en la Alcaldía Gustavo A. Madero.	Porcentaje de proyectos impulsados a favor de las y los jóvenes maderenses que contribuyan a la participación ciudadana.	(Número de Proyectos Realizados en el periodo a favor de las personas jóvenes en la Ciudad de México que contribuyan al aumento de la participación política, en el año 2019/ Numero de proyectos programados en el año 2019) * 100	De eficacia	Porcentaje	No aplica	Padrón de beneficiarios, informes anuales administrativos	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud	El presupuesto general para Dirección General de Bienestar se mantiene estable.	100%
PRO PÓSITO	Jóvenes entre 15 y 29 años de edad que habitan en la Alcaldía	Porcentaje de personas jóvenes maderenses de 15	Número de personas jóvenes programadas para ser beneficiadas	De suficiencia	Porcentaje	Por sexo	Informes anuales administrativos. Informes de	Dirección General de Administración		100%

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuesto	Meta
	Gustavo A. Madero que presenten mayor participación ciudadana	a 29 años de edad beneficiadas por el programa (JUPyTA L) en el año 2019 con respecto al total de jóvenes inscritos al programa en el año 2019	por el programa en el año 2019 / entre el número de personas que concluyeron las aplicaciones en el año 2019) * 100				operación. Evaluación interna del programa . Informe estadístico del programa	y dirección de Recursos Financieros	El presupuesto general para Dirección General de Bienestar se mantiene estable.	100%
CO MPO NEN TES	Apoyo económico para las y los jóvenes proyectistas	Porcentaje de apoyos económicos entregados por el programa en el año 2019/Total de apoyos económicos programados para el año 2019 respecto al total de apoyos económicos programados en el año 2019	(Porcentaje de apoyos económicos entregados por el programa en el año 2019/Total de apoyos económicos programados para el año 2019) * 100	De suficiencia	Porcentaje	No aplica	Informes anuales administrativos. Informes de operación. Evaluación interna del programa . Informe estadístico del programa	Dirección General de Administración y dirección de Recursos Financieros	El presupuesto general para Dirección General de Bienestar se mantiene estable.	100%
	Participación de las y los jóvenes en las convocatorias publicadas en el año 2019.	Promedio de participación de las personas jóvenes inscritas al programa en los convocatorias.	Número de personas jóvenes inscritas al programa en el año 2019/ el número de convocatorias realizadas en el año 2019	De eficiencia	Porcentaje	No aplica	Padrón de beneficiarios, informes anuales administrativos	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud	El presupuesto general para Dirección General de Bienestar se mantiene estable	100%

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	de	Tipo de indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuesto	Meta
ACTIVIDADES	Participación de personas (infantes, adolescentes, adultos y adultos mayores) derechohabientes por las acciones desplegadas en la implementación de los proyectos comunitarios	Promedio de personas (infantes, adolescentes, adultos y adultos mayores) derechohabientes por las acciones desplegadas en la implementación de los proyectos comunitarios, en las dos convocatorias en el año 2019.	Número de personas, infantes, adolescentes, adultos y adultos mayores, derechohabientes por la implementación de los proyectos comunitarios en el periodo 2019/ Número de actividades realizadas en el periodo 2019	de	De eficiencia	Porcentaje	Por sexo	Informes anuales administrativos Informes de operación. Evaluación interna del programa . Informe estadístico del programa	Jefatura De Unidad Departamental de Atención a la Juventud	Se cuenta con los espacios y recursos materiales seleccionados, para la aplicación de los proyectos	100%
	Realizar un padrón de sujetos de derecho	Actualización del padrón de sujetos de derecho	(Número de personas jóvenes de sujetos de derecho por el programa en el año 2019/ Número de personas registradas en el padrón en el año 2019)*100	de	De suficiencia	Personas sujetas a derecho	No aplica	Informes anuales administrativos. Informes de operación. Evaluación interna del programa . Informe estadístico del programa .	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud	La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud cuenta con los recursos necesarios para un adecuado funcionamiento del Programa	100%
	Supervisar entrega de apoyos.	Porcentaje de apoyos	(Número de apoyos	de	De eficacia	Porcentaje	No aplica	Dirección General	Jefatura De	La Dirección	

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuesto	Meta
		económicos supervisados con respecto a los apoyos económicos entregados en el año 2019	económicos supervisados en el año 2019/ Número de apoyos económicos entregados para el año 2019)*100.				de Bienestar	Unidad Departamental de Atención a la Juventud	General de Bienestar con los recursos necesarios para un adecuado funcionamiento del programa	100%
	Supervisar entrega de recursos materiales para la aplicación de cada proyecto.	Porcentaje de entrega de recursos materiales supervisados con respecto a los recursos materiales entregados	(Número de recursos materiales entregados en el año 2019/ Número de apoyos económicos entregados para el año 2019)*100	De suficiencia	Porcentaje	No aplica	Dirección General de Bienestar	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud	La Dirección General de Bienestar con los recursos necesarios para un adecuado funcionamiento del programa	100%
	Informes de las Jefaturas de Unidad Departamental de Bienestar Social de cada zona territorial	Porcentaje de informes recibidos por las Jefaturas de Unidad Departamental de Bienestar Social de cada zona territorial con respecto a los informes programados, en el año 2019	(Número de Informes entregados por las JUD de Atención a la Juventud en el año 2019 Número de Informes de programados en el año 2019)*100	De eficacia	Porcentaje	No aplica	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud	Las JUD's de Bienestar Social de las Zonas Territoriales cuentan con los recursos necesarios para un adecuado funcionamiento del Programa.	100%

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud encargados de la Evaluación del Programa Juventudes Proyectando y Transformando la Alcaldía de Gustavo A. Madero (JUPyTAL), proporcionarán los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social, estos avances serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

XII. Formas de Participación Social.

De acuerdo con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, a través del Consejo de Desarrollo Social de la Alcaldía Gustavo A. Madero la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social. El siguiente cuadro muestra las formas de participación social del Programa Juventudes Proyectando y Transformando la Alcaldía Gustavo A. Madero (JUPyTAL GAM):

Participante	Etapa en la que Participa	Forma de participación	Modalidad
Organizaciones de la Sociedad Civil	Implementación	Colectiva	Participación de las organizaciones a través de Comités, Consejos, o mesas de trabajo para aportar recomendaciones a la política pública de personas jóvenes.
Espacios de Participación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Programación	Ampliar la participación entre la ciudadanía y los entes públicos para el seguimiento del Programa.	Participarán periódicamente de acuerdo con las reuniones establecidas por el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México
Consejo Joven	Planeación	Proponer y opinar mediante recomendaciones sobre la planeación del Programa.	Jóvenes de Organizaciones de la Sociedad Civil, academia y de la sociedad civil en general, emitirán dichas recomendaciones cuando se reúna el Consejo.
Sujetos de Derecho o Derechohabientes	Intervención	Individual o Grupal.	Las personas sujetas de derecho aportarán sus opiniones y puntos de vista sobre la operación del programa a través de las evaluaciones internas, mediante consultas

XIII. Articulación con otros programas y acciones sociales.

Programa o acción social con el que se articula	Dependencia o Entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas.
Programa Jóvenes en Impulso	Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.	Vinculación en actividades comunitarias y capacitaciones	Implementación

XIV. Mecanismos de Fiscalización

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o los órganos internos de control, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las Leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en el sitio de internet de la Alcaldía Gustavo A. Madero en el siguiente link: www.gamadero.gob.mx, sitio en el que se mantendrá la siguiente información:

Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

La información del programa social en su caso será actualizada: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de derechohabientes mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales derechohabientes, el monto, recurso, beneficio otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

El Padrón de sujetos de derecho del Programa Social “JUVENTUDES PROYECTANDO Y TRANSFORMANDO LA ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO” (JUPyTAL), llevado a cabo en la Alcaldía Gustavo A. Madero, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el padrón de sujetos de derecho correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el Formato para la Integración de Padrones de Derechohabientes de Programas Sociales de la Ciudad de México, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: —nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, se precisará el número total de sujetos de derecho correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el Formato para la Integración de Padrones de Derechohabientes de Programas Sociales de la Ciudad de México, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado.

En donde, adicional a las variables de identificación: nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

Dicho Padrón de Derechohabientes se entregará en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de Derechohabientes de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

El Padrón de Derechohabientes, así como toda la información necesaria, se otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México a fin de que se permita cumplir con el programa de verificación de padrones de derechohabientes de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los derechohabientes.

Después de la integración de los Padrones de Derechohabientes estos se encontrarán en el sitio de Internet de la Alcaldía Gustavo A. Madero en su respectivo link: www.gamadero.gob.mx.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

Transitorio

Único. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Ciudad de México, a 3 de mayo de 2019.

(Firma)

Dr. Francisco Chíguil Figueroa
Alcalde de Gustavo A. Madero
